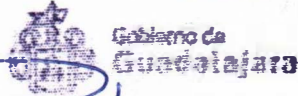




**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



0790 '24 FEB 23 A11:41

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-040/2021

OFICIO: DA/033/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**



Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, a través de este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-040/2021**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AV. MANUEL ROMÁN ALATORRE CON PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y SUSTITUCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, UBICADO ENTRE AV. MERCEDES CELIS Y JESÚS GÓMEZ FREGOSO EN LA COL. JOYAS DEL NILO DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-083-21"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-040/2021** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

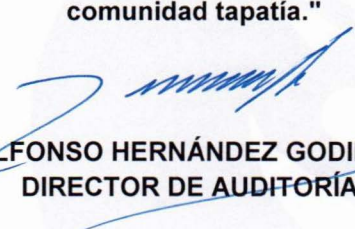
Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 21 de febrero del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



RAFAEL VALLE ARIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3469 1300 ext. 1306


JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	21/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-040/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-083-21		

I. ANTECEDENTES.

El pasado **03 de diciembre del 2021**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/0129/2021** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-040/2021** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AV. MANUEL ROMÁN ALATORRE CON PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y SUSTITUCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, UBICADO ENTRE AV. MERCEDES CELIS Y JESÚS GÓMEZ FREGOSO EN LA COL. JOYAS DEL NILO DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-083-21
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	35 días naturales (del 23 de noviembre al 27 de diciembre del 2021).

Dicha Orden de Visita de Inspección fue debidamente notificada el **06 de diciembre del 2021** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada, misma que contó con un periodo de ejecución comprendido del 06 de diciembre del año 2021 al 28 de febrero del año 2022; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **Ing. Rafael Valle Arias** como Auditor encargado de la Jefatura de grupo y responsable de la ejecución de la Visita de Inspección.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AV. MANUEL ROMÁN ALATORRE CON PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y SUSTITUCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, UBICADO ENTRE AV. MERCEDES CELIS Y JESÚS GÓMEZ FREGOSO EN LA COL. JOYAS DEL NILO DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-083-21"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"35"** días naturales comprendido del 23 de noviembre al 27 de diciembre del año 2021, y con un monto contratado de **"\$223,998.47 (Doscientos veintitrés mil novecientos noventa y ocho pesos 47/100 m.n.)"**, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.



FECHA DE ELABORACIÓN	21/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-040/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-083-21		

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 06 de diciembre del año 2021 al 31 de mayo del año 2022.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **03 de diciembre del año 2021** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-040/2021**, relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-ESP-CSS-083-21**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **06 de diciembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de la Visita de Inspección, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información y documentación** a través del oficio **DA/169/2021**, mismo que fue debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el **16 de diciembre de 2021**.

2.- El **15 de febrero del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC 1664**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a **Antecedentes de la Obra**.

3.- Asimismo, después de analizar el estatus que guardaba la ejecución de la Visita de Inspección **AOPG-040/2021**, mediante el oficio **DA/038/2022** de fecha **28 de febrero del 2022**, notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el mismo día, se determinó la necesidad de ampliar el periodo de ejecución de la Visita de Inspección, comprendido originalmente del 06 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022; por lo cual, se extendió el plazo del 01 de marzo al 31 de mayo de 2022.

4.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/851/2021**, recibido el **04 de marzo del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos de la **Estimación 01 única Finiquito**.

5.- Con el propósito de contar con la información suficiente para concluir con los trabajos de la Visita de Inspección, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a través del oficio **DA/086/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **16 de marzo del 2022**.

6.- El día **10 de mayo del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer y única Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de contrastar la situación real que guardaba el proceso de ejecución de la obra con la información recibida inherente a la Estimación 01 Finiquito, constatando que, al momento de la visita, la obra contaba con el **100%** de avance físico, sin encontrar elementos a observar.

7.- Por último, el día **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información complementaria relativa a los **Antecedentes de Obra**.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, manifestando que, de la información contenida en las estimaciones recibidas, se desprendió lo siguiente:



FECHA DE ELABORACIÓN	21/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-040/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-083-21		

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/851/2021	04/03/2022	01 única Finiquito	23/11/2021	30/11/2021

De la información contenida en la estimación, se desprendió lo siguiente:

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2, 3 o 5 AL MILLAR
01 única y Finiquito	7508	14/12/2021	95.19%	\$213,219.22	NO APLICA	NO APLICA


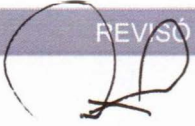
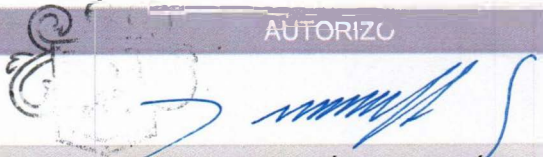
En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$223,998.47
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$223,998.47
ANTICIPO.	\$0.00
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2, 3 o 5 AL MILLAR	NO APLICA
TOTAL ESTIMADO.	\$213,219.22
SALDO POR CANCELAR.	\$10,779.25

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría **NO ARROJÓ OBSERVACIONES.**

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AV. MANUEL ROMÁN ALATORRE CON PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y SUSTITUCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, UBICADO ENTRE AV. MERCEDES CELIS Y JESÚS GÓMEZ FREGOSO EN LA COL. JOYAS DEL NILO DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-083-21"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"35"** días naturales comprendido del 23 de noviembre al 27 de diciembre del año 2021, y con un monto contratado de **"\$223,998.47 (Doscientos veintitrés mil novecientos noventa y ocho pesos 47/100 m.n.)"**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-040/2021 concluye SIN SALVEDADES.**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
RAFAEL VALLE ARIAS AUDITOR RESPONSABLE	JAIME EDUARDO REYES ROBLES JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA